

mayor parte en galas para su mujer. Y aunque ella sería para estorbarle algunos gastos, no lo hace; antes le persuade que haga más; y parecele al marido que si no lo hace así, que no cumple con su honra ni le tendrán por hombre generoso. Así que si mucho dote hubo con su mujer, á mucho se obligó. Tras esto vienen los consejos de los amigos y de los parientes, los cuales dicen al recién casado: «Señor, mirad que hay mañana, mirad lo que gastais, mirad que despues lo echaréis ménos;» á lo cual responde: *No son lanzadas, que dineros son;* como si hubiese en el mundo lanzada que más lastime que la del dinero. Cuando el dote esté acabado me lo dirán; cuando las joyas sepan las casas y calles del lugar mejor que sus dueños, lo verán; entónces sentirán la llaga y no podrán remediar la herida.

Hay tambien algunas mujeres que ponen toda su felicidad en traerse y aderezarse, y pareceles que si dejan algun dia de andar hechas mayas, andan á la vergüenza. Por estas se podía decir:

Sus arreos son tocarse,  
Su descanso ataviarse (a).

Y llega ya esto á tal extremo, que con ser las mujeres de su propia inclinacion amigas de andar y de ir á holgarse, si alguna llama á otra para ir á alguna estacion ó romería, si no está muy á punto para salir de casa, fuerza su mesma inclinacion y tiene por mejor quedarse que no salir sin aderezarse, puesto que no desea otra cosa más que salir á ver y á ser vista: pues, como tengo dicho, no tienen otro fin estas tales sino traerse y aderezarse, y están tan aficionadas á esto y tan embebecidas en no gastar el tiempo en otra cosa; y les parece que si en otras se ocupan diferentes desta, que le han gastado muy mal. Y no ha de ser nadie para decirles su parecer, y al que se lo dice, le tienen por enemigo, y toman con él tanto odio como si les hubiese hecho una muy grande afrenta; y las Ave-Marías que hallarán en las bocas de las tales son: *Galas quiero*. Y así se huelgan cuando les alaban mucho sus galas y las hechuras de sus vestidos. Y así aconsejo á todos los que quisieren probar con ellas, alaben mucho lo que traen y la gracia con que lo ponen; porque esto es lo que quieren y lo que desean.

Dice más adelante el texto, «estos hijos faltaron á *Galas quiero* y á la *Necedad*» no es otra cosa sino echar ménos los consejos cuando se acaban los dineros. Dice más la letra: «Y gastaron su patrimonio.» Dijo el uno al otro: «Tened paciencia, que á censo tomaremos; dineros no han de faltar, seguiremos nuestro oficio;» y así lo hicieron. Y acabado el año, como no hubiese de qué pagar el censo que tomaron, lleváronlos á la cárcel.—Esto todo es declaracion de la figura y cifra pasada, porque todos los disparates de que arriba se hace mencion, vienen á parar en esto; y porque cuando un hombre ha gastado lo que tiene y lo que no tiene, desesperado de verse pobre y que no tiene de dónde lo

(a) Parodia el romance viejo:

Mis arreos son las armas,  
Mi descanso el pelear.

haber, determina de vender su hacienda. Vendida su hacienda, vuélvese el marido á su mujer y dícele: «Pues no tenemos qué comer y no me habeis dado ménos ocasion de la que yo he tomado, gastado; tomémoslo á censo que no faltará quien nos lo dé.» Hecho así y llegado el término de la paga del censo, falta de qué pagar; y aunque algunos pueden, cuando llegan á este punto, ausentarse de sus casas y pueblos, como están criados á par del hogar, como gatos mansos, háceseles dificultoso el salir de cabelas faldas de sus mujeres, y así á estos por la mayor parte les acontece venir á prendellos la justicia dentro de sus casas cuando les parece que más descuidados están en ellas.

Dice más adelante el autor: «Puestos en la cárcel, fueron visitados por *Dios hará merced*. Esto es cosa muy cierta: cuando un hombre está preso y cuenta sus cuentas á sus amigos que le van á ver y le dan ruines esperanzas de su libertad, consuélase él diciendo: «Dios hará merced.»

Dice más la letra: «La Pobreza llevólos al hospital, donde murieron.» Esto por nuestros pecados será visto en nuestros tiempos, que han venido hombres que tenían bien lo que habian menester (por no saber regirse y gobernarse y por no saber considerar que tras un dia viene otro), á perderse de manera, que puestos en la cárcel por deudas, han llegado á tanta pobreza, que sus acreedores han consentido que los suelten; y salidos de la cárcel, salen tales, que de compasion los llevan al hospital, donde acaban.

Dice más adelante el autor: «La autoridad de *Galas quiero* y *No miré en ello*, fuéronse al infierno con su abuela la *Necedad*.» Lo cual yo no tengo por dificultoso, porque un hombre que desde que tuvo uso de razon, á rienda suelta se metió en los vicios y pecados del mundo, en breve tiempo mal puede arrepentirse dellos; porque cuando á alguno de los semejantes le llevan al hospital, va ya tan al cabo, que nunca va por su pié, y parece que entónces le dejan ya los pecados á él, y no él á los pecados (b). Y habiendo durado y permanecido en ellos toda su vida, muy gran contricion y arrepentimiento ha menester para salvarse; y porque esta sea con tanta dificultad, dice el autor que la autoridad de *Galas quiero* y *No miré en ello*, se fuéron al infierno con su bisabuela la *Necedad*; lo cual no tiene necesidad de glosa, porque estas palabras son su declaracion y glosa de todo lo que se ha dicho arriba.

Y considerado lo pasado y el principio, discurso y fin desta obra, cualquier hombre de entendimiento podrá tomar aviso en ello y mirar por sí; no le acontezca, por ser inconsiderado, lo que aconteció á los desta genealogía, que vinieron á dar ruin cobro de sí en esta vida, y muy peor en la otra: de manera que este ejemplo sea parte para sacar al malo de su ruin costumbre, para que ande camino derecho y dé espuelas al bueno para que siga su jornada, y pase más adelante en la virtud ó buen propósito. Amén, etc.

(b) Este mismo pensamiento, con distintas formas, se halla en casi todos los escritos de QUEVEDO.

## DESPOSORIO ENTRE EL CASAR Y LA JUVENTUD (a).

DE DON FRANCISCO DE QUEVEDO VILLEGAS.

El *Casar* se desposó con la *Juventud*, y de este matrimonio tuvieron dos hijos, que nacieron de un vientre: al primero llamaron *Contento*, y al (1) segundo *Arrepentir*; murió la madre de este parto. El *Contento* murió muy niño, pero su hermano *Arrepentir* vivió muchos años, el cual, de escarmentado por lo que habia visto en casa de sus padres, (2) no quiso tomar estado, y andúvose por el mundo sin dejar parte de él que no (3) visitase. Al cabo de algun tiempo dió en hacer el amor á doña *Viudez*, señora de tocas, la cual (4) habia muy pocos dias que enterró al *Sentimiento*, su marido; y (5) teniendo en su casa á *Cumplimiento* y *Soledad* por criados, se aficionó de *Cumplimiento*; pero duróle poco la aficion, porque luego se (6) lo llevaron á palacio para que sirviese al *Rey* de engaños. (7) Quedóse *Soledad* con su señora doña *Viudez*, y la acompañó una tarde, que fueron á una junta de dones, y encontró con tres amigas, con cuya conversacion se divirtió de manera, que cuando su ama (8) se quiso volver á casa no la acompañó la *Soledad*: las amigas fueron *Mirar de lado*, *Descubrir la mano* y *Pláticas excusadas*. Hallóse la *Soledad* muy afligida por verse sin su ama: invióla un recaudo para que la (9) recibiese, el cual dió *Pláticas excusadas*; y de lo que sirvió fué de que *Pláticas excusadas* se quedase en casa y á *Soledad* aun no la pagaron su salario.

(a) Escrito en 1.º de mayo de 1624.

Citanlo en 1635 los autores del *Tribunal de la justa venganza*, página 22; con lo que el verdadero autor de este rasgo no puede ponerse en duda.

Si no pertenece á QUEVEDO el anterior discurso, y ha de reputarse por comentario de pluma extraña á su *Genealogía de los modorros*, esta debía entónces parecerse en el corte y en la forma á los *Desposorios entre el casar y la juventud*.

Van cotejados con cinco ejemplares manuscritos: uno, del siglo XVII, existe en la Biblioteca Nacional, T. 153; los demás, del siglo siguiente, dos son de la misma oficina, H. 43 y M. 277; otro me le ha facilitado el señor consejero real don Antonio Lopez de Córdoba, y el último el señor don Agustín Durán, á quien tanto debe nuestro antiguo Parnaso.

Esta obrilla salió á pública luz el año de 1843, en el tomo IV de la *Edicion Ilustrada* de don Vicente Castelló; pero la copia que se tuvo presente es muy defectuosa.

(1) otro llamaron *Arrepentimiento*. Murió (MS. M. 277, y el del señor Durán.)

(2) quiso. (MS. H. 43 y los anteriores.)

(3) andúviese. Dió en hacer el amor (Id.)

(4) hacia muy pocos dias (MS. del señor Durán.) — habia pocos dias que habia enterrado (MS. T. 153.)

(5) como tuviese en su casa al *Cumplimiento* y *Soledad* por criados, se aficionó del *Cumplimiento*; pero duróle poco la aficion, porque se llevaron luego al *Cumplimiento* á palacio (MS. T. 153.)

(6) le llevaron (MS. M. 277 y el del señor Durán.)

(7) *Soledad* fué con su señora á una junta de dones (Los mismos y el MS. H. 43.)

(8) doña *Viudez* se quiso volver á casa, no la pudo acompañar la *Soledad*: estas tres amigas se llamaban (MS. T. 153.)

(9) volviése á recibir, y le llevó *Pláticas excusadas*; pero de lo que sirvió este recaudo fué, que *Pláticas excusadas*, su mensajero ó mediador, se quedase, y que á *Soledad* aun no se le pagase su salario. (Id.)

En esta ocasion andaba *Placeres* muy amartelado de la señora doña *Viudez*, y dióle (10) los recaudos á *Pláticas excusadas*, por (11) cuya tercería se vinieron á querer mucho *Viudez* y *Placeres* (12). De la primera vez que se vieron quedó preñada la señora doña *Viudez* de un hijo, que llamaron *Errando* de propio nombre, como su padre.

Este hijo confirmó tanto el amor (13) de *Viudez* y *Placeres*, que no fué posible conseguir que *Viudez* diese oídos á los recaudos con que la solicitaba *Arrepentir*; el cual despechado por esto, dió en un gran desbarro, que fué enamorarse de una ramera pública y de todos, (14) llamada doña *Esperanza*. (15) Con esta pues se amancebó, y tuvieron doce hijos, á los cuales llamaron con diversos nombres, sin que ninguno dellos perdiese el de la cepa de su padre. Al primero llamaron *Sufrir y llevar la carga*; al segundo, (16) *Mal infierno arda quien con vos me juntó*; al tercero, *Dios me dé paciencia*; al cuarto, *Dios me saque de con vos*; al quinto, *Si yo me (17) viese libre*; al sexto, (18) *En mi seno no estaba yo*; al sétimo, *Esta y no más*; al octavo (19) llamaron, *Talega de sal*; al noveno, *Qué trajisteis vos?* al décimo, (20) *Otras se gozan y se hacen esponja*; al onceavo, *Quién me lo dijera (21) á mí!* al doceavo, *Más vale capuz que toca*. Dejo de decir otros dos hijos, (22) que por no saber cierto cuyos son, no los ha querido conocer por tales el *Arrepentir*: estos son *Celos* y *Mala condicion*.

Viéndose con tantos hijos el *Arrepentir* (23) trató de que se le dé la franqueza y exencion de que gozan los de la descendencia de los *Modorros*: á este pleito salió *Pensé* que con poder especial, y (24) dijo que no debía gozar de privilegios por ser los hijos no legítimos; á lo

(10) sus poderes á *Pláticas* (MS. T. 153.)

(11) la cual tercería (MS. H. 43.)

(12) y de la primera vez que se vieron quedó preñada la señora de un hijo (Id.) — ... quedó preñada *Viudez* de un hijo, que llamaron *Diversiones*, en honra del nombre de su padre. (MS. T. 153.)

(13) que no fué posible que la dicha doña *Viudez* diese lugar á los recaudos de *Arrepentir*; el cual, de despechado, porque de su ama no era recibido, se enamoró (MS. H. 43. — ... de despechado porque su ama no le habia recibido, se enamoró (MS. M. 277.)

(14) que llamaban (MS. M. 277.) — que llaman (MS. H. 43.)

(15) Andando el tiempo se amancebó con ella (MSS. H. 43, M. 277.)

(16) *Mal infierno quien con vos* (MS. T. 153.) — *En mal infierno arda quien* (MS. M. 277.)

(17) *viera* (MSS. T. 153, M. 277.)

(18) *En mi seno estaba yo?* (MS. H. 43.) — *Loco estaba yo* (MS. T. 153.) — *En mi seno estaba yo*. (MS. M. 277.)

(19) *Juzqué que era miel, y era actbar*; al noveno (MS. T. 153.)

(20) *Otras se gozan*, etc. (MS. M. 277.) — *Otras se gozan y yo padesco*; (MS. T. 153.) — *Otras se gozan y parecen*; (MS. H. 43.)

(21) al doceavo (MS. H. 43.)

(22) porque, sin embargo de haber nacido y criádose en su casa, no ha habido forma de que los quiera reconocer por tales el *Arrepentir*: (MS. T. 153.)

(23) trata (MSS. H. 43, M. 277.)

(24) lo contradijo, alegando no debía gozar (MS. T. 153.)

cual se replicó que sí lo eran, (1) y que desde mucho antes del Concilio los había habido y con palabras de casamiento, lo cual era verdadero matrimonio. Y estando el pleito concluso en el tribunal de la (2) *Experiencia*, se pronunció sentencia definitiva y se despachó ejecutoria della, en que declararon al *Arrepentir* y á (3) su descendencia por libres y exentos de todo

(1) por ser nacidos muchos años antes de los concilios, y que los había habido con palabras de casamiento, que en aquel tiempo, por no haber otro, equivalía á verdadero matrimonio. (MS. T. 153.)  
(2) *Antigüedad*, presidiendo en él la *Experiencia*, (Id.)

bien y contento. (4) Y esto como ya ejecutoriado se guarda y observa inviolablemente (a). Porque venga á noticia de todos, etc. Dada en (5) la aldea del Buen gusto, á 1.º de mayo de 1624 años. — *Don Francisco Gomez de Quevedo*.

(3) toda su descendencia por libres y exentos de consuelo y alegría, gusto, contento y de todo bien. (MS. T. 153.)  
(4) Esta se ha ejecutoriado y guardado inviolablemente porque venga etc. (MSS. H. 45. M. 277.)  
(a) Aquí terminan los MSS. T. 153 y H. 45.  
(5) en nuestra aldea del Buen Gusto á primero de mayo de mil seiscientos y veinte y cuatro. (MS. M. 277.)

## ORIGEN Y DEFINICIONES DE LA NECEDAD,

CON ANOTACIONES Y ALGUNAS NECEDADES DE LAS QUE SE USAN (a).

SU AUTOR DON FRANCISCO DE QUEVEDO.

El *Confiado* de sí mismo y la *Porfia*, al cabo de largo tiempo y de entrañable amor que el uno al otro se tuvo por inclinacion natural (amando cada cual su semejante), se casaron, y de este ayuntamiento tuvieron copia innumerable de hijos. Estos se juntaron unos con otros por dispensaciones del Tiempo, y no perdiéndole en el producir, dió este grano ciento por uno, por cuya causa vino á ser infinito el número de los necios, y sus impertinencias y abusos sin enmienda ni reparo. Cada uno de por sí introdujo nuevo lenguaje y jergonza, procurando que ni el olvido los sepultase ni el tiempo los consumiese; y así lograron sus designios, de suerte que con haber comenzado pocos años despues que el yerro de nuestros primeros padres, es grandísimo su número, y muy limitado y no conocido el de los discretos, á quienes la necedad aflige y persigue con las producciones que vemos.

*Necedad* se llama y es todo aquello que se hace ó dice en contra ó repugnando á las costumbres de cortesía ó lenguaje político.

Algunas necedades se apuntan en este breve discurso, como por él se verá, pues que todas sería intentar lo imposible, siendo, como es, tal y tanta su diversidad, calidades y muchedumbre, de que el hombre debe huir, como el navegante del peñasco ó bajío que le amenaza, y son las siguientes:

El ocupar uno lugar de donde le pueden decir que se quite, necedad á perfil.

El competir con persona poderosa quien no lo es, necedad á prueba de mosquete.

Sacar el lienzo y sonarse las narices habiendo comenzado algun discurso ó plática, necedad azafranada; y si alguna vez se divirtiere en la conversacion de recogerle, haciendo alarde y mirando la superfluidad del cerebro que quedó en él, porquería y asquerosa resolución.

(a) Feliz é ingeniosa ocurrencia que supongo escrita por el mismo tiempo que la anterior.  
Llámanla unicamente *Origen y definiciones de la necedad* los sabidos autores del *Tribunal de la justa venganza*.

No he logrado otra copia que una, de muy escaso mérito, que perteneció á don Tomás Antonio Sanchez.  
A luz pública sale hoy por vez primera.

El preguntar uno al otro cuando le entra á visitar, habiendo visto la ocupacion en que está: «¿Qué hace vuesa merced?» necedad aventajada.

El decir uno á otro cuando se ven en alguna parte: «¿Acá está vuesa merced?» necedad garrafal.

Tener un libro en la mano y quitárselo otro, necedad con capirote; y si este añade quitárselo estando leyendo, necedad con falda, de que no releva la amistad; y si ya no es que el que leyese se le ofrece segunda vez. Lo mismo se entiende en un instrumento en que otro está tañendo; y si tras quitárselo de la mano se pone á templar, dando á entender el defecto del que le tañía y su mal oído, queda declarado por necio de pendon y caldera.

Preguntar una persona á otra, viéndole con muestras de salud entera, que ¿cómo está? — superfluidad parece en medio de necedad; siendo más propio decir: «Huélgame de veros con salud.»

El sacudirse un hombre los piés del polvo ó lodo habiendo ya entrado á estancia ó pieza adonde está la persona á quien va á visitar, necedad con capuz.

El desollinarse y escombrarse uno con los dos dedos las narices estando en conversacion, necedad lampreada; y si tuviere hormigos y fideos de lo verde y seco del remanente, declárese juntamente porquería de lomo.

Repetir uno en un mismo dia y en una misma conversacion una misma cosa, por la primera vez se le atribuye á falta de memoria, y la segunda se declara por necedad venial, y la tercera reincidencia se confirma por necedad entera con bordon y esclavina y notoria falta de caudal.

Y si alguno apuntase alguna necedad con palabras significativas, llevándolo por lo perfilado y escuchándose, y la quisiere dejar en parte advertida (por no poder salir della, como de ordinario acontece), se le compela por todo rigor de razones picantes á que juegue della como de pieza tocada, ó quede desde luego declarada por necedad con caparazon, y la segunda vez por necedad con gualdrapa.

Si alguno interrumpiere el discurso ó plática por alguno comenzada en conversacion, quede declarado por

semitonto, por el *abc* de la cortesía; la segunda vez por necio alcoholado en tinto, hablador de ventaja y sobresaliente de la baraja de los necios; y á la tercera sea acusado que ignora la puerta por donde se entra á los términos cortesianos. Declárese asimismo por necio el que se metiere en la conversacion, plática ó habla de otros, mayormente si en ella están dos solos; y si á esto se añade ver que se recatan de él ó muestran disgusto, y sin embargo perseverare, quede por necio de la China; y si diere su razon sin pedírsela, libresele ejecutoria gráti para que allí y en toda parte use de su oficio, sin que se le pida otro de exámen ó recaudo.

Item. Se declara por necio de tres capas al que en visita ó conversacion de damas se pone á referir lo que con otra le ha pasado; de donde por lo ménos se saca dos partes de aborrecimiento y una de hablador, con un «Dios os provea por esta acera» á sus pretensiones. Y tambien por donados de la ignorancia á los que por entre negocio y falta de materia, de razones y caudal, lo cuentan de otros.

A los que, pasando de una vez, se arriman al comun bordoncillo del vituperio de los tiempos, si están frios ó cálidos, lluviosos ó secos, que son las ventas, mesones y paraderos perpetuos de la necedad, — se les declara tales de por vida.

Item. Se declara y confirma por necio de manga de armar al que, refiriendo las gracias de sus hijos, tapa y pone de lodo una conversacion, causa de desabridos hostozos en los circunstantes; y si á esto añade el estado de sus pleitos, hacienda y fábricas de sus casas, edificios, y designios de sus pretensiones, — quede por necio de tres altos y impertinente de veinte y dos quilates. Y se le echa calza para otras conversaciones, en las cuales sin nota alguna se le vuelvan las espaldas. Y cualquiera que le denunciare por tal sea creído por sola su palabra, sin otra prueba, averiguacion ni juramento, y se le libre título de quebrantahuesos.

Tambien se declara por necio gordal justísimamente, y por ignorante con más bastas que un colchon, el que difiere para mañana lo que hoy su fortuna le pone en las manos, sin alcanzar la excelencia de lo que aquel dia es, ni las dudas del que viene, ni la diferencia que hay de lo que es á lo que puede ser, y lo que hay del acto á la potencia; y se le ponga demas desto perpetuo silencio si reincidiere á las quejas que otros suelen formar de ella de los efectos de su signo.

Declárese por necio de pernil al que, entrando por una puerta que halló cerrada, la deja abierta; y si se le probare la inmemorial costumbre, se declara por necio perpetuo como censo irredimible.

Dásele una parte de necio de volatería y dos de desmemoriado, una de embelesado y tres de modorro, al que, refiriéndole otro un caso, al medio ó casi á lo último se le vuelve á hacer repetir, preguntándole: «¿Cómo es eso; que no he estado en ello.» Declárese en reincidencia por hombre que siente mal de las cosas de la loable discursiva y sus excelencias; y á la tercera se repele su asistencia de los lugares donde se tratare de tan alta materia, como á incapaz de ella.

Item. Se declara por caballero aventurero de la necedad el que yendo á caballo lleva los piés engargantados en los estribos, y los talones metidos en la jineta, fuera del uso comun y ordinario de andar; pues por lo

menos saca de semejantes actos nota de extremado, de que debe huir todo hombre.

Declárese por necio de primera tijera el que, siendo hombre de razonable hábito, va por la calle hablando con voz desentonada, descompuesta y alta, argumentando, lleno de incapacidad y de todo género de compostura interior, de que los exteriores dan verdadero y claro testimonio. Exclúyese al tal de ser ocupado en actos prudentes y cuerdos por el olor y cercanía que tiene con los temerarios.

Item. Se declara por necio de los de cuatro en pua al que va por la calle hablando consigo mismo á solas entre sí, y se pregunta y se responde; y si á esto añade efectos de rostro y manos, estiramiento de cejas y alzar de ojos, paradillas de en cuando en cuando, de trechó en trecho, — se declara juntamente por legítimo sucesor de aposento, jarro y vela de la casa del Nuncio de Toledo.

Item. Se declara por necio de tres suelas y por chueca á lo del pecho de azor al que tiene medido el trecho del levantar la mano al quitar el sombrero á otro, con más pausa que pulso de cuartanario en declinacion, y va con cuidado tanteando por la geometría del desvanecimiento si hay uno ó dos dedos de diferencia y dilacion en el acometimiento del otro á él ó dél al otro; se le añade sobre su necedad ó presuncion el esmalte de malquisto y aborrecible y el ser estafermo y dominquillo de todo género de lenguas, á que él mismo se condena; y débesele despachar ejecutoria de necio, de descomedido y ocasionado.

Declárese por necio perdurable al que de la atencion, espacio, comedimiento y cortesía del otro hace obligacion precisa, queriéndole encabezar como arrendamiento de alcabalas, advirtiéndole á sus hijos y sucesores desta costumbre como de fuero ó heredad vinculada para su posteridad y descendencia.

Declárese por necio frisado al que se llega á la persona que está leyendo ó escribiendo algun papel; y si á esto añadiese el mirar cómo ó para quién es, declárese, demas de ser necio, por digno de jáquima, cincha y cola jumental.

Declárese por necio de la ijada al que se rie del que pregunta y aprende, procurando la especulacion de las cosas y su fin; pónesele ademas desto perpetuo silencio en el voto de ninguna dellas, por la poca estimacion que hace de su poco conocimiento, sin el cual es imposible dar á ninguna el lugar que pide y merece.

Declárese por necio bruñido y grosero en jerga al que en conversacion, y más de damas, empaña las manos en el costado de las calzas, juzga del uso de sus maneras y ocultos escondrijos, haciendo del ferreruelo antipara de su grosería, de donde no se espera suceso mejor que rascadura, fomentacion y diligencia ilícita, provocativa y escandalosa; condénese al tal á que en reincidencia le echen maneotas.

Asimismo se declara por necio en todas facultades al que, habiendo la noche cobijado el suelo, si está en su morada y estancia, abre la puerta della á quien no conoce, enseñándole la experiencia de casos siniestros lo contrario y cuán poca disculpa tiene el que hace su juez al que lo quisiere ser de su persona y casa.

Item. Se declara por necio y grosero enfadado encañabrado al que en conversacion se corta las uñas; y si

á esto añade alguna ventosidad mal lograda, expelida por la boca, echada con solemnidad y mondándose los dientes, paseándose, dásele ejecutoria de necio y majadero sin apelacion.

Declárase por necio de más quilates que el oro más subido de Tíbar, y por ignorante con una punta de homicida de sí mismo al que teniendo el estómago á teja vana y el vientre vacío, convidándole á comer una y dos veces, dice que ya es despues.

Item. Se declara por necio anticipado como flor de almendro y fruta de la Vera (a) al que, habiendo subido de bajo estado á dignidad, no conserva, agasaja y da la mano á los amigos de aquel tiempo, para que el que se presente no sea, como dice el Sabio, pregonero de quien fué, de su bajeza y miseria, y se diga por él que los oficios mudan los hombres de poco valor.

Declárase por necio albar al que, yéndose paseando, aguarda á que el que está en algun puesto le hable, salute y quite el sombrero, no siendo para esto la diferencia del uno al otro notable por calidad ó preeminencia de oficio.

Item. Se declara y desde luego se da por necio de todos cuatro costados á el que por su lengua y autoridad quiere introducir nuevos modos de hablar y ser vocabulario de sus tiempos. Y si, lo que Dios no quiera, sobre esto diere en la flaqueza de melifluidad y afectacion escuchándose, y querer se sepa el autor de semejantes imprudencias y novedades, se le libre título de doncella seglar que, enjaulada entre monjas, guarda su remedio con la dote en el caudal de su lengua. Y si el tal, para bayetas ripios de la conversacion, usase de algunas definiciones ó palabras latinas, arrimándose á ellas por faltarle las que en romance corren en la materia (mayormente si la conversacion ó la mayor parte es de romancistas y mujeres), se le libre plenísima ejecutoria de necio con flujo en la lengua infundida en el entendimiento, se le dé el grado con borla y capirote de incapaz en todo género de conversacion; y en caso que en alguna sea admitido, á cualquiera individuo della, aunque sea donado, se le prefiera en las proposiciones, discursos y cuentos; y si el tal hubiere comenzado alguno de su propia autoridad, se le pueda interrumpir y mover la cuestion que le diere gusto á cualquiera.

Declárase por necio de entre gallos y media noche y que siente mal de las leyes bucólicas al que, comiendo á mesa ajena, vitupera y pone tacha á los manjares que á ella vienen y se ponen; siendo más conforme á razon y buena cortesía comer y callar, pues no le cuesta nada.

Item. Se declara por necio acantarado, templado á unos sonos con la grosería, al que, sin ser uno eriado inferior y súbdito, le llama de vos y en voz inteligible y alta, por el riesgo en que se pone de una mala respuesta y resolucion; y si á esto añadiere hinchar los carrillos en la pronunciacion y lo repitiere algunas veces menudeando como jarro en manos de mayordomo de cofradía, con el fin de que le oigan los circunstantes, y se ensayen algunos para ser mártires de aquella odiosa impertinencia, se le libre ejecutoria de majadero mejido y grosero pasado por agua.

Declárase por necio en la quinta esencia al que, pre-

(a) Eran entónces muy célebres en España los tempranos y exquisitos frutos de la Vera de Plasencia, pintoresco territorio de la provincia de Cáceres.

guntándose una cosa, responde otra, debiendo el tal hacerse capaz de la pregunta para prevenir y acudir con la respuesta; y si á eso añadiere el proseguir con su plática todavía, perseverando en la dilacion de la enmienda é impedir la comenzada, se le libre ejecutoria de necio de los de marca mayor.

Declárase por necio argentado al que, yendo por la calle, lleva su sombra por espejo ordinario, preguntando al sol los defectos de sus bigotes por junto á su sombrero, bajo sacadura de pescuezo y espada, y tiesura de cabello, con más continencias, mudanzas y pausas que un maestro de danzar.

Item. Se declara por necio cohechado al que á la primera oferta y comedimiento toma el lugar, asiento, entrada de puerta ó paso estrecho sin respuesta ni cumplimiento alguno, no siéndole muy debido sin él.

Declárase por necio de solemnidad al que (ignorando la fuerza que tiene el negociar, y más las cosas de gracia) despues de haber comido, á quien se han de pedir se anticipa y lo remite á cuando el estómago del tal está vacío, y la naturaleza padeciendo con el deseo de satisfacerse, especialmente si el tal es hombre de negocios y viene de fuera y es hora de comer: de adonde es lo más ordinario resultar desabridas respuestas y mal digeridas resoluciones.

Asimismo se declara por necio alcanforado y enemigo de su salud al que en reino ó república extrania se pone á alabar la suya; y si á esto añade vituperar aquella en que se hallare, se le libre ejecutoria de ignorante y temerario, pues aventura no ménos que la vida, donde sin nota la podria conservar.

Declárase por necio cuatralbo y parroquiano de la ignorancia al que, ofreciéndole otro alguna cosa de su aumento y comodidad, se hace de rogar y usa de la vanidad del cumplimiento; segunda vez, librasele al tal ejecutoria de ignorante espiritual; y en reincidencia se proceda contra él hasta matar candelas.

Item. Se declara por necio inaguantable al que no deja cosa ni apellido de donde no corte un giron para su alcurnia hasta dejarla con más cuartos que una pelota francesa; y si á esto añadiere salir del propósito de que se trata en la conversacion por traer esto al suyo, como narices sacadas de vaso, desde luego, sin otra diligencia ni declaracion, se le añade el título de desvanecido, y se considera cualquiera de los circunstantes, sin incurrir en nota, que se pueda ausentar dejando el juego comenzado y al tal con la pelota en la mano.

Declárase por necio violado y que siente mal los términos de cortesía y políticos el que con afectos de piés, manos y rostro, movimiento de cuerpo, razones mal distintas y resueltas en el pecho y otros defectos, pensativo se quiere extremar de los otros con su presencia; y si á esto añadiere algunas mudanzas de piés, hechas sin son ni razon, desde luego quede declarado por preboste de la ignorancia; y si fuere persona grave y puesto en dignidad, se declara por incapaz del tal puesto; y si es conde, abrenuncio la reformation de sus defectos, si es que ya no tenga título de beca ni donado con barba redonda y nunca rapada.

Item. Se declara por necio con verdugo en el cerebro y campanario en la mollera al que juzga ajenos motivos desde su casa por imperfectos, y quiere gobernar la ajena; y si sobre esto cayere de traerlo dando pa-

recer al que lo hace sin pedirle ó preceder grande amistad, se le libre ejecutoria de necio en siete lenguas y de impertinente en todas facultades.

Declárase por necio general al que de la causa ajena la hace tan propia, que la viene á echar sobre sus hombros, y los riesgos y dañosos efectos que della resultan y atan las manos en la cabeza, metiendo paz, como ignorante de las reglas de la caridad bien ordenada.

Item. Se declara por necio sayagüés y regoldon al que en conversacion, fija y puesta la vista en alguno della, habla con otro en secreto; y si á esto añadiere efectos risueños ó de admiracion, quede declarado por inocente de campanilla y mentecato de gurupera, con permision á cualquiera circunstante de reprenderle públicamente.

Declárase por necio con facultad de sustituir al que, fuera del lenguaje ordinario que corriere en su era, se pusiere á referir sermon, comedias y cuentos, ó discurrendo por otros ó por el repetido de las últimas palabras, diciendo: «Y como pasó esto así;—que como digo.» Y si á esto añadiere lugares de viejas y bordoncillos viejos tragando saliva, tales como decir «¿Doyme á entender?—¿Están ustedes conmigo?—No quitando lo presente;—si no han por enojo;—y tal cual;—y hablando con poca crianza;» y otros vocablos desta suerte, se le impone perpetuo silencio en toda conversacion donde no haya comadres ni vecinos entre quien no gaste y corra este lenguaje.

Declárase por necio de participantes al que, yendo á

casa ajena, se asoma á la ventana ántes de llamar á la puerta; y al que está dentro, que dejó la ventana ú hoja abierta, por la cual pueda ser visto (mayormente si está en acto ó cosa que requiera recato), se le dé título de necio alpargatado.

Item. Se declara por necio pascual al que, trayendo á conversacion méritos ajenos, hace alarde de los suyos, juzgándose digno de la provision en otros hecha, ignorando las demas circunstancias que se requieren, y luego que ha gastado su hacienda y tiempo, el desengaño le envia al carnero con los muchos. Y si á esto añadiere infructuosas quejas, se le libre ejecutoria de orates, y se remita á la Caridad con la venia y facultad para poder acudir á la sopa de cualquier convento como militante estropeado, y quede hábil para poder traer cualquiera demanda con insignia y bacinica.

Item. Se declara por necio con felpas y plumas de papagayo al que tirando de la gravedad como el zapatero del cordoban, habla en tono tan bajo y pausado y á lo ministro, que parece saludador, en cuya presencia, en vez de despacho y alivio, es confusion y desórden; buscando retazos de razones imperfectas, pega unas con otras con más sentidos y dificultades que un algebrista huesos de pierna ú brazo quebrado.

Hay ademas otros cien mil géneros de necedades que por diferentes modos se traen entre manos, hijas, nietas, biznietas y descendientes de los monstruos atras referidos: digno de entender y enmendar, cuya nota y conocimiento queda al discreto lector.